



## PROYECTOS PIDI IVACE



### Objeto:

Realización de **proyectos de I+D por parte de las pymes**.



### Beneficiarios:

**PYMEs con sede social o establecimiento de producción ubicado en la Comunitat Valenciana** en el momento de la presentación de la justificación, que cuenten con al menos tres personas como personal propio que sean trabajadoras por cuenta ajena o cooperativistas, consignadas en el recibo de liquidación de cotizaciones de la Seguridad Social correspondiente al segundo mes anterior a la fecha de solicitud de la ayuda.

En el caso de **pymes que acrediten el carácter de empresa innovadora** (antigüedad inferior a 5 años y otros requisitos) no se establece mínimo de personal propio. \*Consultar



### Proyectos:

Los proyectos deberán poderse encuadrar en alguna de las siguientes actuaciones apoyables:

- Investigación industrial:** investigación planificada o estudios críticos cuyo objeto sea la adquisición de nuevos conocimientos y aptitudes que puedan resultar de utilidad para la creación de nuevos productos, procesos o servicios o permitan mejorar considerablemente los ya existentes.
- Desarrollo experimental:** adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de planes y estructuras o diseños de productos, procesos o servicios nuevos, modificados o mejorados.

Los proyectos deberán estar situados en niveles TRL entre 1 a 7, ambos incluidos. (Desde fases de aplicación y validación de una tecnología hasta la demostración de prototipo en entorno real)



## **Costes Subvencionables:**

### **1. Servicios externos**

Coste de contratos de investigación y desarrollo con organismos de investigación. Servicios de asistencia técnica, consultoría y equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad de investigación y desarrollo subvencionada.

### **2. Adquisición de patentes y licencias**

Costes de conocimientos técnicos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas a precio de mercado, siempre y cuando la operación se haya realizado en condiciones de plena competencia.

### **3. Personal propio**

Gastos del personal investigador, del personal técnico y del personal auxiliar (salario bruto, y coste de la Seguridad Social a cargo de la empresa) empleados en centros de trabajo de la Comunitat Valenciana durante el tiempo en que estén dedicados al proyecto de investigación y desarrollo. Se limita el coste horario subvencionable a 50 euros/hora como máximo.

### **4. Materiales**

Costes de materias primas y otros aprovisionamientos de naturaleza consumible que se deriven directamente de la actividad de investigación y desarrollo.

### **5. Gastos de amortización de instrumental y equipamiento**

Gastos de amortización del instrumental y equipamiento necesario para la realización del proyecto, excluyendo los dispositivos informáticos de uso genérico.

### **6. Gastos para la elaboración del informe de revisión de cuenta justificativa de la subvención por persona auditora**

o empresa inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, hasta un importe máximo subvencionable de 1.200 euros, IVA excluido, siempre que dicho coste se haya incluido en el presupuesto presentado con la solicitud de ayuda.



## **Tipo de Ayuda:**

La ayuda consistirá en una subvención calculada en porcentaje sobre los costes subvencionables con intensidad variable en función del tamaño de empresa:

- Pequeña empresa: hasta el 45 %
- Mediana empresa: hasta el 35 %

**Presupuesto** subvencionable del proyecto, **mayor de 50.000 euros y menor de 175.000 euros.**



## Plazo presentación:

Plazo de presentación **desde 12/02/2026 hasta el 31/03/2026.**



## Plazo Ejecución Proyecto:

Plazo **ejecución** del proyecto **desde presentación solicitud hasta 30/06/2027.**



## Observaciones:

La subvención se cobrará tras la aportación de la documentación justificativa y una vez verificada la ejecución correcta del proyecto.

No obstante, una vez recibida la notificación de la concesión de la subvención, se podrá solicitar el anticipo del pago de la misma, con arreglo a las siguientes condiciones:

- Microempresas o pequeñas empresas, hasta un 75% de la subvención concedida.
- Medianas empresas, hasta un 50% de la subvención concedida.

Para el cobro del anticipo, será necesario constituir una garantía del 25% del importe a anticipar, que deberá depositarse en las delegaciones de la Agencia Tributaria Valenciana (ATV) en Alicante, Castellón o Valencia.

**Más  
información:**

Raquel Díaz Martínez  
**Directora Área  
Innovación y Financiación**

Teléfono: 965909489  
E: [fundeun.raquel@ua.es](mailto:fundeun.raquel@ua.es)  
[www.fundeun.es](http://www.fundeun.es)

EL PODER DEL SABER,  
**EL PODER DEL HACER**



**Ningún proyecto  
innovador sin ayuda**



[Haznos tu consulta](#)

